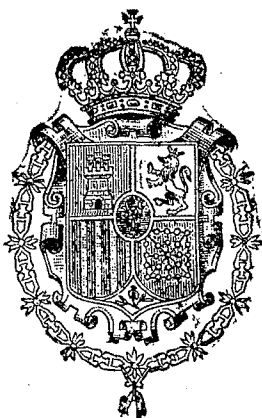


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### ARRIENDOS DE FINCAS Y EDIFICIOS

###### 10.<sup>a</sup> SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que, con fecha 29 de octubre último, dirigió V. E. á este Ministerio, remitiendo el acta en que se consignan las bases concertadas por la Junta de arriendos de esta capital, para la prórroga de arrendamiento del picadero que, en la plaza del Conde de Bárajas, venía utilizando la Academia de Estado Mayor, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por esa Inspección General, ha tenido á bien aprobar la mencionada prórroga por el mismo alquiler de 2.400 pesetas anuales, que hoy se satisfacen, y durante el tiempo que convenga al ramo de Guerra, dándose aviso para la rescisión del contrato, con seis meses de anticipación; debiendo modificarse la cláusula referente al uso del local, en el sentido de que podrá utilizarse como Escuela de Equitación para los efectos de la real orden de 9 de agosto de 1890 (C. L. núm. 290), consignándose, además, las restantes condiciones del anterior contrato formalizado en 1.<sup>o</sup> de mayo de 1889. \*

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Excmo. Sr.: En vista del expediente de la convocatoria celebrada en el Real Sitio de El Pardo, con el fin de arrendar un local para la instalación de las factorías militares, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino,

de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien aprobar con el citado objeto, mediante el alquiler de 2.500 pesetas anuales, el arrendamiento de una parte de la casa propiedad de **Don Agapito Puertas**, sita en la plaza de la Posada núm. 2, del mencionado Real Sitio, y con arreglo á las demás condiciones del pliego que sirvió de base para la convocatoria, así como también á las consignadas en el acta de la junta de arriendos de la mencionada localidad, de fecha 4 de octubre último. Al propio tiempo, se ha servido S. M. disponer que termine el arriendo de los locales que, de la propiedad de **Don Joaquín Enamorado**, se vienen utilizando para factorías y horno de la de subsistencias, en cuanto se instalen en el nuevo local.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señor Inspector general de **Administración Militar**.

#### ASUNTOS INDETERMINADOS

###### 10.<sup>a</sup> SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que, con fecha 30 de septiembre último, dirigió V. E. á este Ministerio, solicitando autorización para satisfacer los gastos que ha ocasionado la inscripción en el Registro de la Propiedad, de la finca denominada *Cuerpo de Guardia del río Valira, en el término municipal de Castell Ciutat*, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por V. E., ha tenido á bien disponer que las 6'50 pesetas á que asciende dicha atención, sean sufragadas con cargo al capítulo 13, artículo único del presupuesto de 1890-91.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

## BAJAS

## 9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en escrito fecha 9 del mes actual, promovida por el maestro de obras militares **Don Godofredo Moliné y de Castro**, destinado al distrito de Baleares, por real orden de 30 de octubre próximo pasado (*Diario Oficial* núm. 238), y en expectación de pasaporte en el de Granada, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle la licencia absoluta como comprendido en el real decreto de 10 de septiembre de 1885 (C. L. núm. 365); debiendo el interesado ser baja en el cuerpo á que pertenece por fin del corriente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitanes generales de las Islas **Baleares y Granada** é Inspector general de **Administración Militar**.

## CLASIFICACIONES

## 4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio, con su escrito fecha 3 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, al comandante y capitanes de la escala activa del arma de **Infantería** comprendidos en la siguiente relación, que principia con **Don José de la Garmilla y Escudero**, y termina con **D. Juan Cavot Alemany**, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de ascensos de 24 de mayo último (C. L. núm. 191).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la **Junta Superior Consultiva de Guerra**.Señor Inspector general de **Infantería**.*Relación que se cita*

## Comandante

D. José de la Garmilla y Escudero.

## Capitanes

D. Eduardo Duarte Breñs.

» Juan Cavot Alemany.

Madrid 21 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

## DESTINOS

## 9.ª SECCION

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por V. E. en escrito fecha 30 de octubre último, el Rey (q. D. g.), y en

su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien hacer extensiva al batallón de ferrocarriles la real orden de 18 de octubre de 1890 (C. L. núm. 395), y, en su consecuencia, disponer que las clases y soldados del referido batallón no sean destinados á prestar sus servicios á otras dependencias que á las del mismo cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

## ESCUELAS PRÁCTICAS

## 9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el anteproyecto de la Escuela práctica que ha de tener el batallón de Telégrafos en el actual año económico, así como su presupuesto, importante 7.000 pesetas, el cual será cargo á la dotación del Material de Ingenieros en el corriente ejercicio; siendo, al propio tiempo, la voluntad de S. M. que no se conceda el plus de campaña á los jefes, oficiales y tropa; ni indemnización á los jefes y oficiales que han de tomar parte en ella, por ser esta clase de trabajos propios de las épocas anuales de instrucción.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señores Inspectores generales de **Ingenieros y Administración Militar** y General Subsecretario de este Ministerio Director del **Material de Ingenieros**.

## INDEMNIZACIONES

## 10.ª SECCION.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar las comisiones conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que da principio con **D. Luis Muñoz García**, y termina con **D. Cipriano Vivez Escribá**, declarándolas indemnizables con los beneficios del art. 24 del reglamento vigente, con cargo á la Caja General de Ultramar, según lo dispuesto en la real orden de 14 de octubre del presente año (C. L. núm. 390).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector de la **Caja General de Ultramar**.Señores Capitanes generales de **Burgos, Castilla la Vieja, Granada, Provincias Vascongadas y Valencia**.

Relación que se cita

Distritos	Cuerpos	Clases	NOMBRES	Comisiones conferidas
Burgos.....	Reg. Inf. <sup>a</sup> de San Marcial.	1. <sup>er</sup> Teniente	D. Luis Muñoz García.....	Conducir á Santander para el Depósito de embarque para Cuba, 74 reclutas en marzo último.
	Idem íd. de Burgos.....	Otro.....	» Vicente Roja Mendoza.....	Conducir á Santander reclutas para Ultramar en íd.
C. la Vieja..	Reg. Lanceros de Farnesio.	Otro.....	» Ramón Montero Rodrigo.....	Conducir á Cádiz reclutas para Cuba, en abril.
	Reg. Inf. <sup>a</sup> de Isabel II.	2. <sup>o</sup> Teniente.	» Ramón Cuevas Alvarez.....	
Granada....	Idem íd. de Córdoba.....	1. <sup>er</sup> ídem....	» Juan Guisero Rincón.....	Conducir á Cádiz reclutas para Ultramar.
	Idem.....	Otro.....	» Julián Alía Alonso.....	
Vascongadas	Idem íd. de Valencia.....	Otro.....	» Guillermo Blanco Iglesias....	Conducir á la Coruña reclutas para Ultramar, en marzo.
	Idem íd. de la Princesa...	Otro.....	» José Tarría Callejas.....	Conducir á Valencia reclutas para Ultramar, en noviembre próximo pasado y en febrero.
Valencia....	Idem.....	Otro.....	» Máximo Caturla Guimber....	Idem á íd. íd. para íd., en marzo.
	Idem.....	Otro.....	» Fernando Moya Crespo.....	Idem á íd. íd. para íd., en enero.
	Idem.....	Otro.....	» Manuel Liza Negrillo.....	Idem á íd. íd. para íd., en noviembre próximo pasado.
	Idem.....	Otro.....	» Acacio Fernández González..	Idem á íd. íd. para íd., en enero.
	Idem.....	Otro.....	» Francisco Pérez Martínez....	Idem á íd. íd. para íd., en febrero.
	Idem.....	Otro.....	» Miguel Muñoz Arjona.....	Idem á íd. íd. para íd., marzo.
	Idem íd. de Mallorca....	Otro.....	» Antonio Martín Hidalgo.....	Conducir á Cádiz reclutas para Ultramar, en abril.
Idem.....	2. <sup>o</sup> Teniente.	» Cipriano Vives Escribá.....	Conducir á Barcelona reclutas para Ultramar, en marzo.	

Madrid 21 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

INDULTOS

6.<sup>a</sup> SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el confinado en el penal de Ceuta, **Mariano Manzanillo Rodríguez**, en súplica de indulto ó conmutación de la pena de cadena perpetua que le fué impuesta en ese distrito el año de 1885, por el delito de homicidio; y teniendo en cuenta que sería prematura dicha gracia, ínterin persistiendo en la buena conducta que observa, no lleve cumplidos por lo menos 10 años en la condena que sufre, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, oído el informe de V. E., fecha 28 de julio último, y de acuerdo con el omitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 del corriente mes, ha tenido á bien desestimar la mencionada instancia sin perjuicio de atender á su petición cuando reuna las condiciones expuestas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandante general de Ceuta:

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el confinado en el penal de Ceuta, **Vicente Castellet Ripollés**, en súplica de indulto de la pena de reclusión militar perpetua, por la que se le substituyó, en vía de revisión, la de cadena, también perpetua, que le fué impuesta por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 27 de septiembre del año de 1889, siendo carabiniero de la Comandancia de Castellón, por el delito de homicidio cometido en acto del servicio; y teniendo en cuenta la naturaleza del delito y el ex-

caso tiempo que lleva sufriendo condena, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por V. E. en 5 de septiembre último, y por dicho alto Cuerpo en 20 de octubre próximo pasado, ha tenido á bien desestimar la mencionada instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el confinado en el penal de Ceuta, **Ramón Larrosa Llop**, en súplica de que se le conmute, por otra menos grave, la pena de cadena perpetua que se halla extinguiendo en conmutación de la de muerte que se le impuso en ese distrito, en mayo de 1880, por el delito de asesinato; y teniendo en cuenta la naturaleza del delito y la conducta observada por el interesado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por V. E., en 5 de septiembre último, y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 4 del corriente mes, ha tenido á bien desestimar la mencionada instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandante general de Ceuta.

## JUSTICIA

## 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la memoria redactada por el fiscal togado de ese alto Cuerpo, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 114 del Código de Justicia Militar, consignando las observaciones que le ha sugerido la práctica de la Administración de Justicia durante el último año judicial, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer manifieste á V. E., para satisfacción del interesado, el agrado con que ha visto tan cumplido trabajo, en el que acredita su autor, además de una excepcional competencia en la jurisprudencia militar, la constante aplicación, y extensos y variados conocimientos que posee; esperando que las memorias que presente en años venideros, proporcionarán la jurisprudencia suficiente para que, confirmadas las deficiencias que en la referida advierte, y conocidas las que nuevamente se pongan de manifiesto, puedan llevarse á cabo las enmiendas consiguientes con el detenimiento preciso en las reformas de justicia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## MATERIAL DE INGENIEROS

## 9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 26 del mes próximo pasado, en que cursaba á este Ministerio un presupuesto importante 859.144'25 pesetas, formado por el batallón de Telégrafos para la adquisición del material de campaña necesario para su servicio en pie de guerra, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la parte que en el mismo se considera como urgente y de absoluta necesidad, y que asciende á 276.517'55 pesetas, siendo cargo 50.000 pesetas á la dotación del Material de Ingenieros que en este ejercicio forma parte del presupuesto extraordinario de gastos, é igual cantidad al análogo del próximo, y el resto al ejercicio ó ejercicios en que se concluya de hacer la referida adquisición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva, Inspector general de Administración Militar y General Subsecretario de este Ministerio Director del Material de Ingenieros.

## PREMIOS DE ENGANCHE

## SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 21 de octubre próximo pasado, promovida por el guardia civil de la Comandancia

de Granada, Francisco Plata Puche, solicitando que se le abone el premio de enganche que le corresponda desde el 27 de septiembre de 1885, hasta el 1.º de febrero de 1888; y teniendo en cuenta que dicho individuo no se hallaba en aquella época en condiciones de poderlo obtener, según la real orden de 25 de febrero de 1881, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la referida petición, por carecer el interesado de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

## REEMPLAZO

## 4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la disposición de V. E. de 4 del mes actual, respecto á que el primer teniente del arma de Infantería, D. José Pinilla, continúe en situación de reemplazo hasta que por turno le corresponda ser colocado, con arreglo á lo prevenido en el art. 5.º de la real orden de 28 de enero último (C. L. núm. 53).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 2 del mes actual, promovida por el primer teniente de Infantería, D. Ernesto Alvarez Mesa, en situación de reemplazo, con residencia en Barcelona, solicitando ser colocado en activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, el cual será colocado cuando por turno le corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 10 del mes actual, promovida por el veterinario segundo, con destino en el regimiento Cazadores de Mallorca, 26 de Caballería, D. Juan Matamoros y Albiol, en súplica de pasar á situación de reemplazo, con residencia en Villafranca del Panadés (Barcelona), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, con

arreglo á lo dispuesto en el art. 6.º de la real orden de 28 de enero último (C. L. núm. 53).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Capitán general de Cataluña é Inspector general de Administración Militar.

## RESIDENCIA

### 4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 27 de octubre último, promovida por el primer teniente de Infantería, **D. José del Gallo y López**, en situación de supernumerario sin sueldo, solicitando fijar su residencia en Cienfuegos (Cuba), el Rey (q. D. g.); y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitán general de la Isla de Cuba é Inspector general de Infantería.

## RETIROS

### 4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 9 del mes actual, y habiendo sido separado del servicio por real orden de 13 de octubre último, el capitán del regimiento Infantería de Reserva número 38, **D. Eduardo Morote Guix**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se le expida el retiro, con uso de uniforme, por carcer de años de servicio para obtener derechos pasivos, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de cuanto, en definitiva, le corresponda; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la documentada propuesta del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Aragón é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 7 del mes actual, promovida por el subinspector farmacéutico de primera clase, con destino de director del laboratorio central de medicamentos, **Don Rufino Centenera y Camino**, en solicitud de su retiro para esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado jefe sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 562'50 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

### 10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que dirigió V. E. á este Ministerio, con fecha 27 de octubre próximo pasado, con la que remite relaciones de los capitanes y primeros tenientes de la Guardia Civil, á quienes en virtud de la aclaración que contiene la real orden de 25 de septiembre anterior (D. O. núm. 208), corresponde les sean modificadas ó anuladas las gratificaciones de efectividad que les fueron concedidas por la de 24 de agosto último (D. O. núm. 183), con arreglo á la ley de 15 de julio último (C. L. núm. 265), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que la referida real orden de 24 de agosto se considere modificada en el sentido de que quedan sin efecto las gratificaciones concedidas desde 1.º del citado mes de julio á los capitanes y primeros tenientes que figuran en la siguiente relación núm. 1, que empieza con **D. José Sancristóbal Uribil** y termina con **D. Antonio García Cañas**; y que las concedidas á los oficiales que figuran en la relación núm. 2, que á continuación se inserta, que empieza con **D. Dionisio Espejo Liébana** y termina con **D. José Cofino Rodríguez**, sólo han de abonarse desde 1.º de julio referido, en la cuantía que en la misma relación se expresa, que es la que les corresponde por sus años de efectividad en el empleo del cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señor Inspector general de Administración Militar.

## Relación núm. 1

EMPLEOS		NOMBRES	Destino ó situación actual
Personales	Efectivos		
»	Capitán.....	D. José Sancristóbal y Oribil.....	Inspección General del Cuerpo.
»	Otro.....	» Marcelo Escudero Villarejo.....	7.º Tercio.
»	Otro.....	» Eustaquio Arbeiza Sánchez.....	10.º ídem.
»	Otro.....	» Carlos Radua y Serra.....	9.º ídem.
»	Otro.....	» Telesforo Altamira Zubiarrain.....	12.º ídem.
»	Otro.....	» Ramiro Valcárcel Sánchez.....	2.º ídem.
»	Otro.....	» Joaquín Puncel Pérez.....	7.º ídem.
»	Otro.....	» Juan Santos Andrea.....	9.º ídem.
»	Otro.....	» Isidro Seisdedos Rodríguez.....	Ídem íd.
»	Otro.....	» Esteban Martínez Otero.....	Ídem íd.
»	Otro.....	» Francisco Cotarelo Rodil.....	12.º ídem.
»	Otro.....	» Francisco Blázquez Parra.....	6.º ídem.
»	Otro.....	» Juan Risueño Campay.....	3.º ídem.
»	Otro.....	» Prudencio Arnedo Carrión.....	2.º ídem.
»	Otro.....	» Lorenzo Lapresta Muñoz.....	10.º ídem.
»	Otro.....	» Francisco López Gutiérrez.....	3.º ídem.
»	Otro.....	» Francisco Valverde Perales.....	2.º ídem.
»	Otro.....	» León Enciso Laborrería.....	1.º ídem.
»	Otro.....	» Luis Bascuas Rodríguez.....	12.º ídem.
»	Primer teniente.	» Miguel Cid Rey.....	7.º ídem.
»	Otro.....	» Valentín Ichazo Martínez.....	12.º ídem.
»	Otro.....	» Marcelino Izquierdo González.....	9.º ídem.
»	Otro.....	» Alfredo Peña y Martínez.....	3.º ídem.
»	Otro.....	» Francisco Giner Donderis.....	15.º ídem.
»	Otro.....	» Buenaventura Simó Farrer.....	3.º ídem.
»	Otro.....	» Fernando Bóo Teirá.....	7.º ídem.
»	Otro.....	» Manuel Jiménez Martínez.....	5.º ídem.
Capitán.....	Otro.....	» Cándido Rubio Gómez.....	8.º ídem.
Otro.....	Otro.....	» Timoteo Rodríguez García.....	16.º ídem.
»	Otro.....	» Rufino Cuevas Solís.....	Reemplazo en Madrid.
»	Otro.....	» Antonio García Cañas.....	Ídem en Granada.

## Relación núm. 2

Empleos	NOMBRES	Número de años de efectividad.	Destino ó situación actual	Gratificación que corresponde
Primer teniente.	D. Dionisio Espejo Liébana.....	10	9.º Tercio.....	De 240 pesetas anuales.
Otro.....	» Sixto Calatayud Ferrer.....	10	5.º ídem.....	
Otro.....	» Francisco Venta García.....	10	10.º ídem.....	
Otro.....	» Guillermo Roselló Aloy.....	10	3.º ídem.....	
Otro.....	» Tomás Cermeño Reus.....	10	9.º ídem.....	
Otro.....	» Nicolás Andrés de Dios.....	10	16.º ídem.....	
Otro.....	» Domingo Pey Llovet.....	10	12.º ídem.....	
Otro.....	» Andrés Pérez Morillo.....	9	3.º ídem.....	De 240 pesetas anuales y la mitad mientras permanezcan de reemplazo.
Otro.....	» José Andrés Ubeda.....	10	Reemplazo en Madrid.....	
Otro.....	» José Cofino Rodríguez.....	10	Ídem en Oviedo.....	

Madrid 21 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de 26 de agosto último, promovida por el sargento del instituto á su cargo, **José Benítez Gutiérrez**, en solicitud de abono de los haberes que devengó en mayo de 1887, como procedente de Ultramar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder al recurrente el abono que solicita, dispensándole de la presentación del justificante de revista, la cual no pasó por equivocada inteligencia. Al propio tiempo, se ha servido S. M. autorizar á la Comandancia de Guardia Civil de Málaga, para que reclame dichos haberes por adicional al ejercicio cerrado de 1886-87; debiendo incluirse su importe, previa liquidación, en el capítulo de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 21 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señor Inspector general de Administración Militar.

## SUPERNUMERARIOS

## 4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 6 del mes actual, promovida por el primer teniente de la escala de Reserva del arma de Infantería, **Don Francisco Lorente Jimeno**, solicitando continuar en la

situación de supernumerario sin sueldo, por tiempo indeterminado, con residencia en Zaragoza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo prevenido en las reales órdenes circulares de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362) y 28 de noviembre de 1890 (C. L. número 453).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

## TRANSPORTES

### 10.<sup>a</sup> SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que, con fecha 20 de octubre último, dirigió V. E. á este Ministerio, dando conocimiento de haber expedido pasé por ferrocarril y cuenta del Estado, al general de brigada **D. José Márquez Torres**, gobernador militar de Alicante, para que, acompañado de su ayudante de campo y de un individuo de la clase de tropa, marchara á Denia á revistar la fuerza del regimiento Infantería de Reserva de aquella ciudad, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar lo dispuesto por V. E., con arreglo á lo prevenido en las reales órdenes de 18 de agosto y 27 de octubre del año actual (C. L. núms. 320 y 411).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que, con fecha 26 de octubre último, dirigió V. E. á este Ministerio, dando conocimiento de haber autorizado la remisión de 200 quintales métricos de harina desde Zaragoza á la Factoría de subsistencias de Palma de Mallorca, y otros 200 desde el mismo primer punto á Mahón, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar lo dispuesto por V. E. con arreglo al art. 49 del vigente reglamento de transportes militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que, con fecha 26 de octubre último, dirigió V. E. á este Ministerio, dando conocimiento de haber autorizado al intendente militar del distrito, para remesar desde Ontanaros (Segovia) á Aran-

juez, seis vagones de paja, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar lo dispuesto por V. E. con arreglo al art. 49 del vigente reglamento de transportes militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA.

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que, con fecha 27 de octubre último, dirigió V. E. á este Ministerio, dando conocimiento de haber ordenado el transporte, por ferrocarril y cuenta del Estado, desde esta corte á Aranjuez, de 20 capotes de centinela con destino á las guardias de aquel Real Sitio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 49 del vigente reglamento de transportes militares, ha tenido á bien aprobar lo dispuesto por V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que, con fecha 23 de octubre último, dirigió V. E. á este Ministerio, dando conocimiento de haber autorizado al intendente militar del distrito, para transportar á Segovia 324 sacas vacías, y remesarlas á esta corte, llenas de paja, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar lo dispuesto por V. E., según el art. 49 del vigente reglamento de transportes militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que, con fecha 23 de octubre último, dirigió V. E. á este Ministerio, dando conocimiento de haber autorizado el envío, desde Zaragoza á Jaca, de 150 mantas de tropa, por considerarlo de urgente necesidad, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar lo dispuesto por V. E., con arreglo á lo prevenido en el art. 49 del vigente reglamento de transportes militares,

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Inspector general de Administración Militar.



## SECCION DE ANUNCIOS

### OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL »

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem id. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889 y 1890, á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los *Formularios* y 0'50 céntimos la *Cartilla*.

### OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Hoja de estadística criminal y los seis estados trimestrales números 1 al 6, á 0'25 pesetas cada uno.

Escalafón general y Reglamento de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.—Precio 1'25 pesetas el ejemplar.

Reglamento de grandes maniobras y de ejercicios preparatorios para las mismas en tiempo de paz.—Precio 0'50 pesetas.

Anuario militar de España para 1891.—Precio 5 pesetas el ejemplar.

Reglamento de Transportes militares por ferrocarril, puesto en vigor por real decreto de 24 de marzo de 1891.—Precio, 1 peseta.

Contratos celebrados entre el Estado y las Compañías de Ferrocarriles.—Precio, 0'25 pesetas.

Código de Justicia Militar.—Precio 1 peseta el ejemplar.

Historia del Alcazar de Toledo, por D. Francisco Martín Arrúe y D. Eugenio de Olavarría y Huarte.—Precio 6 pesetas.

**Mapa militar itinerario de España.**—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia. — Cuenca, Guadalajara, Valencia, Teruel.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén

Dispuesto, de real orden, que se expendan en el Depósito de la Guerra las vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra carlista de 1869 á 76*, el precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

La colección consta de las siguientes vistas: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro-Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Besaiú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquic*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Estella*.—*Puigcerdá*.—*Mezondo*.—*Ordo*.—*Cuencas*.—*Puerto de Oisondo (valle del Baztán)* y *Batalla de Montejurra*.